El Copey, Cesar, Veintinueve (29) de Junio de 2023.

Señor(a):

ANA LUCIA LEWIS LOPEZ.
R/L FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS Y ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.

Ref: Aceptación de Propuesta Proceso Competitivo No. PC-008-2023.

Mediante el presente me permito informarle que, analizada la propuesta presentada por usted, la misma cumple con los requisitos exigidos en la Invitación del Proceso Competitivo No. PC-008-2023, por lo cual se acepta y se considera viable la suscripción del convenio de asociación para desarrollar el siguiente objeto**: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para el fortalecimiento y promoción de la cultura del municipio con miras a la gestión, protección y salvaguarda de las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio de El Copey."**

En agregado a lo anterior, también estima oportuno señalar esta entidad territorial que, en conformidad con lo expresado en su propuesta, conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el Estudios Previo y sus Anexos, que se rigen bajo las siguientes estipulaciones:

1. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:**

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 149.500.000)** incluido impuestos, los cuales se estiman a partir de los siguientes aportes:

Aporte del Municipio: Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio aportará la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES M/CTE ($133.000.000).**

Aporte de la ESAL: Para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL, CONSORCIO O U.T aportará en especie la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000).**

2. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:**

El Municipio realizará los aportes correspondientes en la siguiente manera:

A) Un (1) primer aporte correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto del aporte del Municipio, cuando se hayan cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y presentación de factura o su respectiva cuenta de cobro.

B) El cincuenta (50%) por ciento de los aportes restantes del monto que le corresponda al municipio será aportado mediante actas parciales de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y presentación de factura o su respectiva cuenta de cobro.

3. **OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:**

Para el cumplimiento del objeto del convenio, el convenido se obliga con el municipio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a realizar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en especial lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico y normativa vigente aplicable y demás que la derogue o modifique.
2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Competitivo.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
8. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos, así como, las especificaciones, sitios, y la localización de donde se debe desarrollar el objeto, el cual en su totalidad se desarrolla en el Municipio de El Copey.
9. La ESAL, se compromete a realizar el aporte estipulado en los documentos previos y a destinar única y exclusivamente el aporte que entrega el MUNICIPIO al cumplimiento del objeto convenido.
10. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.
11. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta.
12. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido.
13. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programas por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.
14. Desarrollar de forma ordena y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido.
15. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
16. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
17. Dejar claramente establecida la participación del MUNICIPIO, en su condición de entidad territorial, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo del objeto del convenio por considerarse e interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo.
18. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenido.
22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el Municipio
23. Realizar control sobre la destinación e inversión de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del objeto del convenio, aportando los documentos respectivos como contratos derivados, facturas, cuentas de cobro y demás documentos legales que lo soporten.
24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

B. ESPECIFICAS:

1. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Programa.
2. Presentar un cronograma de actividades del convenio, este será aprobado por el supervisor para la posterior implementación.
3. Garantizar el desarrollo de las actividades planeadas.
4. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
5. Garantizar la tenencia en su haber del aporte que proponga al municipio, mediante el requisito que la entidad establezcas en los estudios previos e invitación pública.
6. Realizar las actividades que se describen en el anexo No. 1, Anexo Técnico
7. Mantener informado al Supervisor del convenio, del avance y realización de todas las actividades

4. GARANTIAS:

Garantía de cumplimiento:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de El Copey identificado con NIT. **800.096.587 - 5**, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El plazo de ejecución del contrata hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Igual al plazo del contrato o a la amortización del anticipo.	Equivalente al 100% del valor dado en anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato
Calidad del servicio	El plazo de ejecución del convenio hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al 20% del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del convenio hasta la liquidación del contrato.	200 SMLMV

5. SUPERVISION:

La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del **SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN.** (o quien haga sus veces) de la Alcaldía Municipal de El Copey, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes:

A. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
C. Certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del contratista.
D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a consideración y/o aprobación del Despacho del Alcalde.
F. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
G. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tendrá como plazo; **TRES (3) MESES**, el cual será contado a partir de la fecha de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Original Firmado
EDER HORMECHEA GARCIA.
Alcalde (E) del Municipio de El Copey, Cesar.